



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por la apoderada de la ejecutante, donde solicita dejar sin efectos el auto calendario 07-septiembre-2021, que corrigió el número de cédula del demandado.

Informo al Despacho que, por Secretaría, desde el momento en que no se pudo realizar el emplazamiento del demandado a través de la Plataforma TYBA –Registro Nacional de Personas Emplazadas, al advertirse error en el número de cédula, se procedió a tomar contacto con los ingenieros que nos asisten respecto a la plataforma TYBA. Ver imagen de TRAZABILIDAD de los correos remitidos.

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 12:45

Para: Fredery Humberto Ramos Gutierrez <framosg@deaj.ramajudicial.gov.co>; Soporte Pagina Web - Nivel Central <soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CORREGIR NÚMERO DE CÉDULA SISTEMA TYBA

Buenas tardes, solicito con carácter urgente se sirva corregir la cédula que aparece consignada en el Sistema TYBA del señor FABIO LOZANO PEÑA, ya que se hace necesario emplazarlo y el sistema arroja error y no deja continuar el procedimiento por cuanto la correcta es 19.202.017 y no 10.202.017.

Adjunto certificado Antecedentes de la Policía Nacional del demandado.

Sírvase acusar recibido e informar a vuelta de correo la debida corrección.

Atentamente,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

De: Soporte Pagina Web - Nivel Central <soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 12:57 p. m.

Para: Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web <soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC: Renni De Jesus Muñoz Orozco <rmunozo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Milena Moreno Acosta <amorenoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CORREGIR NÚMERO DE CÉDULA SISTEMA TYBA

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, se transfiere a Soporte Tyba <soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co> para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos enviar respuesta directa al solicitante al correo: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Cordial saludo,

Cristina Limas

De: Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web <soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 2:36 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: CORREGIR NÚMERO DE CÉDULA SISTEMA TYBA

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que, para realizar el procedimiento es necesario diligenciar y firmar el formato de solicitud adjunto, también se debe adjuntar copia del documento de identidad o certificado de procuraduría del sujeto procesal para confirmar la identidad de este, quedamos atentos.

Cordialmente:

Cesar Arturo Triviño Morales

Soporte Técnico Justicia Xxi Web

DEAJ – Unidad de Informática

Email: soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co

Horario Lunes – Viernes 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 3:09 p. m.

Para: Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web <soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: CORREGIR NÚMERO DE CÉDULA SISTEMA TYBA

Buenas tardes apreciado Ingeniero, remito a usted debidamente diligenciado el formato para realización del procedimiento solicitado.

Adjunto certificado de Procuraduría del sujeto procesal.

Sírvase acusar recibido.

Atentamente,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Secretaría

De: Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web <soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 6:13 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: CORREGIR NÚMERO DE CÉDULA SISTEMA TYBA

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que, validando se encontró que el nombre y número de cédula están correctamente en el aplicativo, teniendo en cuenta el certificado de procuraduría enviado:

Tipo De Identificación		Número Identificación	Nombre Sujeto
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19202017	FABIO LOZANO PEÑA

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO LOZANO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19202017:

Cordialmente:

Cesar Arturo Triviño Morales

Soporte Técnico Justicia Xxi Web

DEAJ – Unidad de Informática

Email: soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co

Horario Lunes – Viernes 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

No obstante lo anterior, verificado el radicado 23001 31 03 003 2021 00159 00, el demandado sigue apareciendo con cédula de ciudadanía errada (10.202.017). Sin embargo, verificado por la cédula correcta (19.202.017) en CONSULTA DE PROCESOS TYBA, el demandado aparece relacionado a varios procesos en diferentes juzgados, incluyendo el Juzgado Tercero Civil del Circuito, lo que indica que el error solo es atinente al presente radicado, lo que no permite realizar el emplazamiento con el número de cédula real del demandado.

Sírvase proveer.

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaría



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL -RESTITUCIÓN DE TENENCIA -VEHÍCULO AUTOMOTOR
DEMANDANTES	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. -NIT.890.903.937-0 (antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.)
DEMANDADOS	FABIO LOZANO PEÑA -CC.10.202.017
RADICADO	23001 31 03 003 2021 00159 00
ASUNTO	DEJAR SIN EFECTOS AUTO CALENDADO 07-09-2021
PROVIDENCIA N°	(#)

I. ASUNTO A TRATAR

La apoderada de la parte demandante allega memorial donde manifiesta, que los Autos corregidos mediante proveído calendarado 07-septiembre-2021 se encontraban correctos, por cuanto el número de cédula del demandado es 19.202.017, tal como venía indicado por el Juzgado; que quien cometió el error fue la togada al indicar en la demanda que el número de cédula era 10.202.017.

Solicita dejar sin efectos el Auto fechado 07-septiembre-2021 que corrigió el número de cédula del demandado y que se proceda a incluir los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E. S. D.

Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s): FABIO LOZANO PEÑA
Radicado: 230013103003202015900
Proceso: VERBAL

MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. N.º 44.152.877 de Soledad y T.P. N.º 174.820 del C. S. de la J., de condiciones ya conocidas en el proceso de la referencia, En atención al auto de fecha 07 de septiembre de 2021, me permito informar al despacho que el número de identificación del demandado Fabio Lozano Peña es 19.202.017 tal como se indicó en el auto admisorio de la demanda, en el auto que requiere a la suscrita para efectuar la notificación y en el auto que decretó el emplazamiento del demandado. En la demanda por error involuntario de digitación se indico como CC del demandado 10.202.017.

Por lo anterior solicito se sirva dejar sin efectos el auto de 07 de septiembre de 2021, y tener como número de identificación del demandado 19.202.017, número de identificación que aparece consignado en el contrato de leasing N° 125783, en el poder acompañado con la demanda.

Sírvase proceder a inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Anexo: Consulta por número de cedula en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Atentamente, Señor(a) Juez

Mileidys Isabel Marcano Narvaez
MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ
T.P.174/820 del C. S. de la J.

II. CONSIDERACIONES

En el presente asunto, mediante Auto calendarado 19-abril-2021, el Despacho ordenó emplazar al demandado **FABIO LOZANO PEÑA -CC.19.202.017**.

Según informe secretarial, no fue posible realizar el emplazamiento del demandado, por cuanto su número de cédula no coincide con el registrado en TYBA.

En efecto, revisada la plataforma TYBA, se observa que el aquí demandado aparece con número de cédula 10.202.017 y no 19.202.017 como venía relacionado en los autos proferidos por el juzgado. Ver imagen.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Número Identificación	Nombre Sujeto
8909039370	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
44152877	MILEIDYS ISABEL NARVAEZ ACOSTA
10202017	FABIO LOZANO PEÑA

Igualmente, verificada la demanda, se advirtió que el número de cédula del demandado, relacionado en la demanda, es: 10.202.017.

MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ, mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la C.C. N° 44.152.877 de Soledad y T.P. N° 174.820 del C. Sup. de la Jud, en calidad de apoderada del **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, identificado con Nit. 890.903.937-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, de conformidad con el poder conferido por el Dr. **JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.827.768 expedida en Bogotá, con domicilio en Barranquilla, quien obra en condición de apoderado general de Itaú Corpbanca, calidad que se acredita con copia autentica de la Escritura Pública N° 330 del 06 de marzo de 2020 de la Notaria Veintitrés (23) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., presento **DEMANDA DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN ENTREGADO A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING** contra **FABIO LOZANO PEÑA**, identificado con la C.C. N° 10.202.017, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, según los siguientes:

Por lo anterior, mediante proveído calendado 07-septiembre-2021, bajo la convicción equívoca que se había incurrido en error al admitir la demanda, el Despacho resolvió:

PRIMERO: CORREGIR el número de cédula del demandado **FABIO LOZANO PEÑA**, el cual corresponde al **No. 10.202.017** y **no al No.19.202.017** indicado en los autos proferidos al interior del presente proceso; estos son:

- Auto calendado 27-noviembre-2020, que admite la demanda.
- Auto calendado 18-febrero-2021, que requiere a la demandante para que notifique.
- Auto calendado 19-abril-2021, que ordena emplazar al señor **FABIO LOZANO PEÑA**.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el Auto calendado 19-abril-2021, queda así:

ORDENAR el emplazamiento del demandado **FABIO LOZANO PEÑA -CC.10.202.017**, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y de conformidad con el artículo 1º del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

Por Secretaría, procédase de conformidad, a través de la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, existente en la página web de la Rama Judicial, en el enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioEmplazados.aspx>

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que el Juzgado no incurrió en error al indicar el número de cédula del demandado **FABIO LOZANO PEÑA** en el Auto admisorio de la demanda y demás proferidos, se hace necesario dejar sin efectos el Auto calendado 07-septiembre-2021 que resolvió corregir el “presunto yerro”, como así se indicará en la parte resolutive del presente proveído.

Ahora bien, visto el informe secretarial que antecede y, ante la respuesta emitida por – SOPORTE APLICACIÓN JUSTICIA XXI WEB, se hace necesario requerirles nuevamente, indicándoles que si bien el señor **FABIO LOZANO PEÑA** aparece en



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

TYBA con el número de cédula correcto -19.202.017, en el caso exclusivo del Radicado **23001 31 03 003 2021 00159 00**, aparece registrado con número de cédula errado - 10.202.017, motivo por el cual no permite realizar el emplazamiento con el número de cédula correcto. Ante tal situación, se ordenará a SOPORTE APLICACIÓN JUSTICIA XXI WEB que, dentro del término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a CORREGIR en el aplicativo TYBA, específicamente en el Radicado **23001 31 03 003 2021 00159 00**, el número de cédula del demandado FABIO LOZANO PEÑA –CC.19.202.017, por cuanto aparece registrado un número de cédula errado (10.202.017), teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de fecha 20-mayo-2021, se le remitió el respectivo formulario y certificación emitida por la Procuraduría.

De: Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web <soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 6:13 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: CORREGIR NÚMERO DE CÉDULA SISTEMA TYBA

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que, validando se encontró que el nombre y número de cédula están correctamente en el aplicativo, teniendo en cuenta el certificado de procuraduría enviado:

	Tipo De Identificación	Número Identificación
	CÉDULA DE CIUDADANIA	19202017FABI

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sar (SIRI), el(la) señor(a) FABIO LOZANO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19202017:

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 3:09 p. m.

Para: Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web <soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: CORREGIR NÚMERO DE CÉDULA SISTEMA TYBA

Buenas tardes apreciado Ingeniero, remito a usted debidamente diligenciado el formato para realización del procedimiento solicitado.

Adjunto certificado de Procuraduría del sujeto procesal.

Sírvase acusar recibido.

Atentamente,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efectos el Auto calendado 07 de septiembre de 2021, por medio del cual se corrigió el número de cédula del demandado FABIO LOZANO PEÑA.

SEGUNDO: ORDENAR a SOPORTE APLICACIÓN JUSTICIA XXI WEB (soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co), que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a CORREGIR en el aplicativo TYBA, específicamente en el Radicado **23001 31 03 003 2021 00159 00**, el número de cédula del demandado FABIO LOZANO PEÑA – CC.19.202.017, por cuanto aparece registrado un número de cédula errado (10.202.017), teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de fecha 20-mayo-2021, se le remitió el respectivo formulario y certificación emitida por la Procuraduría.

Lo anterior, debido a que, si bien es cierto que el señor FABIO LOZANO PEÑA aparece en TYBA (en otros radicados) con el número de cédula correcto -19.202.017, no es menos cierto que **en el caso exclusivo del Radicado 23001 31 03 003 2021 00159 00**, aparece registrado con número de cédula errado -10.202.017, motivo por el cual no permite realizar el emplazamiento con el número de cédula correcto.

Oficiesele en tal sentido al correo indicado y remítaseles nuevamente el formulario y certificación de la Procuraduría, al igual que copia íntegra del presente proveído.

TERCERO: Una vez verificada la corrección de que trata el numeral anterior, procédase por Secretaría conforme lo ordenado en Auto calendado 19-abril-2021, respecto al emplazamiento del aquí demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2f26621a1271dd192e5ccee6cb3882515cdd942d3b77da2fa4b0c0379532c8**

Documento generado en 08/12/2021 07:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>